

# El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## DIRECCIÓN

Calle de Troncoso, núm. 3, pral. derecha, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López, Quint, 19.  
Precio de suscripción: 5 pesetas anuales.

## SUMARIO

*Sección Oficial.* Nuevo anuncio de convocatoria del Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas vacantes en esta provincia.—Relación y propuesta de concursantes por ascenso á escuelas elementales de niños de 1.100 pesetas anunciadas en Marzo del pasado año.—*Sección Doctrinal.*—Montepío de empleados municipales, por Bartolomé Terrades.—*Sección Literaria.*—Cuadros instantáneos de Gramática, I, por F. Sancho.—*Sección provincial.*—Eco final de las oposiciones de niños y otros sueltos.—*Variedades.*—*Folleto* por el Dr. Máximo Hertting.—*Anuncios.*

## Sección Oficial

*Tribunal de oposiciones para la provisión de las escuelas de niñas vacantes en esta provincia, dotadas con sueldo menor de 2000 pesetas.*

El día dos de Abril próximo y no el 28 de los corrientes, como se había anunciado con fecha 17, á las nueve de la mañana, en el local del ex-oratorio del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza, darán principio los ejercicios de oposición para proveer las escuelas de niñas que resultan vacantes en esta provincia.

Lo que se hace público para inteligencia de las opositoras.

Palma 23 de Marzo de 1898.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> de Barcia.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Concurso de ascenso.—Año de 1897.*

Relación por méritos de los Maestros concurrentes á Escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1,100 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 2 de Marzo

de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

Plazas que comprende: Consuegra, Gálvez, Lillo, Menasalvas. Los Navalmorales, Navalucillos, Cuéllas, Pedroñeras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial. Villarejo de Salvanes, Saldaña, Tordesillas, Alaejos, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio) Ponferrada (segunda), Cebreros, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Fuente-saúco (San Juan), Muro, Torre vieja, Cuevas de Vinroma, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Bocairrente, Manises, Algaba, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalvillar de Pela, Zafra, Rivera del Fresno, Barcarrota, Olivenza, Haria, Los Barrios, Trebujena, Villanueva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Iznajar, Puebla de Alcocer, Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalate del Arzobispo. Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amposta, Espluga de Francolí, Hiza, Manlleu, Rubi, Santa Margarita, Selva del Campo, Calera, Illora, Gor, Baños, Algarrobos, Alora, Ardales, Benamargosa, Castril,

Lanjarón, Alcaudete, Arjona, Lubrin, Almojía, Mollina, El Burgo y Albuñol.

1 Agustín Herrero, título superior, 4 años, 10 meses y 14 días en la última categoría, el mismo tiempo en el magisterio, 1 oposición aprobada, para Torde-sillas. Por Real orden de 19 de Junio de 1895 se le concedió derecho preferente á concursar Escuelas de 1.100 pesetas, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, como opositor postergado.

2 Felipe Vidarte, E. 38, 4 16, el mismo tiempo en el magisterio, 2 O, para Trujillo.

3 José Caramillo, E, 36, 8, 28, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Lubrín.

4 Juan Ignacio Callais, E, 36, 6, 4. 39, 1, 24, 1 O, para Rubí.

5 José Cortés, S, 34, 11, 3, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Calahorra.

6 Juan Sales, E, 34, 8, 3, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Manlleu.

7 Juan Font, adjudicadas las que solicita.

8 Pedro Lino Munariz, N, 34, 6, 20, el mismo tiempo en el magisterio, 2 O, para Tudela.

9 Inocencio Mancebo Díaz, E, 34, 3, 14, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Zafra.

10 Juan Gallegos, E, 34, 2, 24, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Casariche.

11 Pedro Baró, N, 33, 9, 11, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Selva del Campo.

12 José Rivero, S, 33, 7, 13 el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Alaejos.

13 Andrés Cabezas, S, 33, 6, 7, el mismo tiempo en el magisterio, 3 O, para Escorial.

14. Miguel Oliván, 15 Mariano Rubio, adjudicadas las que solicitan.

16 Marcelino Casals, E, 32, 6, 25 el

mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Espluga de Francolí.

17 Juan Tort, E, 32, 3, 9. 32, 8, 9, 1 O, para Aranjuez.

18 José Somer, S, 32, 2, 10. 32, 8, 26, 2 O, para Leganés.

19 Julián Camilo Panuez, S, 32, 1, 6, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Saldaña.

20 Francisco Maupaso, S, 31, 5, 11, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Cebreros.

21 Juan Torres, E, 31, 2, 13, el mismo tiempo en el magisterio, 2 O, para Santa Margarita.

22 Juan Tello, S, 30, 10, 24. 33, 10, 8. 1 O, para Albalate.

23 José Lozano, 30, 5, 23, el mismo tiempo en el magisterio, 2 O, para Ponferrada.

24 Antonio Herrera, adjudicada la que solicita.

25 Martín Jorda, S. 30, 1, 1. 33, c, 29, 3 O, para Amposta.

26 José Porcel, E, 29, 11, 8, el mismo tiempo en el magisterio, 2 O, para Ibiza.

27 Francisco Pérez, E, 29, 10, 22. 32, 0. 3, 1 O para Fuente la Higuera.

28 Fernando Paniagua, E, 29, 10, 2, el mismo tiempo en el magisterio, 5 O, para Chinchón.

29 Antonio Cordero, E, 29, 8, 27. 31, 8, 5, 1 O, para Villarejo de Salvanes.

30 Cándido Hernández, S, 29. 8, 9, el mismo tiempo en el magisterio, 1 O, para Cuéllar.

31 Ambrosio Ballesteros, S, 29, 7, 1, el mismo tiempo en el magisterio, 4 O, para Los Navalmorales.

32 Calixto Moreno, E, 29, 6, 28. 31, 11, 8. 1 O, para Cuevas de Vinromá.

33 Calixto Morante, adjudicadas las que solicita.

34 Manuel Garcés, S, 29, 5, 25, el mismo tiempo en el magisterio, 3 O, para Samper de Calanda.

(Se continuará.)

## Sección Doctrinal

### MONTEPIO DE EMPLEADOS MUNICIPALES

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebrada el día 28 de Febrero último, aprobó un reglamento para constituir un Montepío de Empleados municipales, que empezará á surtir efectos el día 1.º de Julio de 1898, para todos los empleados que en aquella fecha hayan solicitado su ingreso en el Montepío.

Todos los Maestros que dependan del municipio son «Empleados municipales». Conforme á lo dispuesto en la R. O. de 30 de Octubre de 1890, dictado por haber denegado el derecho de jubilación á un maestro el Ayuntamiento de Madrid.

Contra dicha R. O. se entabló pleito contencioso, motivando la sentencia de 30 de Noviembre de 1891 contraria al Ayuntamiento demandante y confirmando la R. O. impugnada. Dicha resolución fué recordada por otra R. O. de 3 Agosto 1892.

En virtud de lo expuesto, no cabe la menor duda que los maestros de escuelas públicas tienen derecho á ser jubilados por el Ayuntamiento, lo mismo que los otros empleados, sin que para ello sea obstáculo lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio de 1887.

Llamamos, pues, la atención de la Junta Directiva del distrito, á fin de que examinadas las bases de la constitución del Montepío y su vida económica, solicite el ingreso de los Maestros municipales.

BARTOLOMÉ TERRADES.

Palma y Marzo 25[98.

## Sección literaria

### CUADROS INSTANTÁNEOS DE GRÁMATICA

#### I.

### Pronombres posesivos

Los que así llama la Academia de la Lengua no son otra cosa, á mi modo de ver, que otra forma ó manifestación más generalizada que la admitida para el caso genitivo de los pronombres personales.

En efecto: al declinar estos últimos decimos en el genitivo: *de mi, de ti, de él—a, de nosotros—as, de vosotros—as, de ellos—as*, palabras que equivalen y sustituimos con frecuencia por los llamados posesivos *mi, tu, su, mis, tus, sus*, cuando se anteponen al nombre objeto de la posesión ó pertenencia, *mio—a—os—as, tuyo—a—os—as, suyo—a—os—as*, cuando van pospuestos, *nuestro—a—os—as* y *vuestro—a—os—as* vayan antepuestos ó pospuestos.

Ahora bien; ¿cuantas veces usamos de la primera forma que con los Académicos venimos obligados á admitir y enseñar en nuestras escuelas? Muy raras, sobre todo tratándose de las dos primeras personas del singular; así, en vez de decir *casa de mi, cariño de ti, carácter de él, padre de nosotros, pueblo de vosotros* etc., solemos expresarnos en esta otra forma: *mi casa, tu cariño, su carácter, nuestro padre*, ó bien *casa mia, cariño tuyo, carácter suyo* etc. Luego los pronombres posesivos no deben considerarse como clase independiente de los personales sino tan solo como uno de sus casos.

F. SANCHO.

## Sección Provincial

**Oposiciones de niños.**—Respecto á las que se venían celebrando en esta Capital, Tribunal y opositores dieron por terminadas sus tareas el miércoles de la semana pasada.

La calificación definitiva fué como sigue:

- |                         |                     |            |
|-------------------------|---------------------|------------|
| 1. <sup>er</sup> lugar: | D. Miguel Vives.    | 506 puntos |
| 2. <sup>o</sup>         | » » Sebastián Garau | 497 »      |
| 3. <sup>er</sup>        | » » Raimundo Vicens | 319 »      |
| 4. <sup>o</sup>         | » » Salvador Galmés | 309 »      |
| 5. <sup>o</sup>         | » » Andrés Andreu.  | 188 »      |

En su consecuencia, se propuso para la escuela de Puigpuñent á D. Miguel Vives, á quien felicitamos, cordialmente, si bien nos duele por otra parte, máxime teniendo en cuenta los brillantes ejercicios de todos, que el número de plazas para proveer no haya sido igual al de opositores para que las aspiraciones de cada uno hubiesen quedado satisfechas

**Una idea.**—Atendiendo á la crisis porque atraviesa la clase trabajadora de esta Capital y á lo propicias que se muestran nuestras autoridades locales á remediar su situación, se nos ocurre llamar la atención sobre lo conveniente que, en nuestro concepto, sería que nuestro Excelentísimo Ayuntamiento construyera locales propios para escuelas, sobre todo en ciertos suburbios, con lo que, al par que nada perderían con ello los fondos comunales pues que con dicho objeto fácil sería alcanzar del Estado alguna subvención y se dejarían de pagar crecidas sumas en concepto de alquileres, sería un medio de dar ocupación á muchos braceros.

**Expediente.**—Para mejor proveer en el incoado por los maestros del Molinar, solicitando título administrativo de 2000 pts., ha reclamado el Ilmo. señor

Rector del Distrito á esta Junta provincial una copia de la Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso administrativo en 22 de Abril de 1897, referente al pleito promovido con motivo de la expedición de los nuevos títulos á los maestros de Hostalets y Soledad.

**Comunicación.**—La ha dirigido á la M. I. Junta provincial el Alcalde de Fornalutx, manifestando haberse encontrado local á propósito donde instalar la escuela de niñas de dicho pueblo.

**Pensión de orfandad.**—Por la Junta Central les ha sido concedida á las hijas del que fué Maestro de Lubí é Ibiza, D. Antonio Alomar y Perelló.

**Presupuestos.**—En virtud de la Circular de la Junta provincial, reclamando directamente á los Maestros los presupuestos del actual ejercicio, por no haberlos remitido á su debido tiempo las locales respectivas, hanse ya recibido bastantes. Se reciben también contestaciones manifestando haberlos presentado con anterioridad á la Junta local; mas como la reclamación de la Provincial obedece á la falta de aquella en el cumplimiento de su deber en lo tocante á este punto, los Maestros vienen obligados á suplir dicha falta remitiéndolos directamente á la provincial, si no quieren que contra ellos se tomen medidas de rigor.

No esperen nuestros compañeros que se encuentran en tal caso, nuevo aviso, á menos les conste haberlo ya efectuado la Junta de la localidad donde sirvan, pues la Secretaría de la provincia no está tan sobrada de personal que le permita el lujo de perder el tiempo reclamando una y otra vez el cumplimiento de servicios que á otros corresponden.

*llos se han abierto—la leche se cortó—la flor se marchitó—la esencia se evapora—las calles se han secado ya—las plantas se han secado—la manteca se volvió mala, rancia, se enranció—la nieve se derrite—la mesa se torció—la tierra se estremeció en sus fundamentos con el sacudimiento—las cuerdas se rompieron—el vaso se rompió—el río se ha desbordado—la casa nueva se ha hundido—el balcón, la ventana se abrió—el árbol se torció, se dobló bajo el peso de tanta fruta.*

De los ejemplos que preceden se puede colegir que la construcción reflejo—deponente adventicia sirve en primer lugar para indicar que un proceso natural ó sea fenómeno procedente de energías exteriores se verifica en un objeto sin vida animal (—si bien este puede tener sensibilidad como las plantas, las partes del cuerpo humano—) el que cede á estas influencias externas como *sub-stratum paciente* de sus agencias; de este modo se hace signo de lo fenomenal en un objeto inanimado dotado ó no de sensibilidad, admitiendo también su uso en un sentido traslaticio.

P. ex:—*me arrecí de frío: todas las extremidades se arrecieron de frío—helanse el corazón, la sangre en las venas, se me helaron las palabras en la boca; se me helaron los pies; hasta las piedras, se helaron—la carne se está pudriendo ó está pudriéndose—la memoria se pierde con los años—la silla se ha ladeado torcido, envorvado, desbegado—la aguja imantada se vuelve siempre hacia el Norte—el babil se rezuma—los vestidos se empaparon de agua.*

En segundo lugar esta construcción manifiesta que

ser el *único verbo reflejo* en todo el ámbito de la lengua castellana; es, pues, el *verbo reflejo por excelencia*, fuera del cual tan solo se distinguen *construcciones reflejas*. Nótese también que en *suicidarse* el pronombre reflejo va expresado dos veces, una vez por el *se* castellano y otra por el *sui* latino, que deja de hacerse patente al entendimiento en su etimología.

A las construcciones reflejas expresivas de lo exclusivamente personal pertenecen las que denotan una colectividad de agentes de la cual *resulta* un acto ó sea hecho colectivo.

P. ex.—*la multitud se precipitó sobre él tratando todos de estrecharle la mano—cuando llegó la policía, toda la gente se dispersó—los curiosos se aglomeraron y se apiñaron delante de la casa donde ocurrió el asesinato.*

El estabón, por decirlo así, con el cual mejor se enlazan las construcciones expresivas de lo eminentemente personal en una actividad y las que se hacen signo de lo adventicio y de lo pasivo, constituyen aquellas donde aparecen dos agentes: *uno* que causa ó hace ó deja que se ejecute un acto sobre *sí* ó para *sí* por otro agente, expreso ó tácito, de cuya complejidad de acciones resulta una condensación gramatical productiva de una construcción gramaticalmente refleja.

P. x.—*ayer se vacunaron todos los soldados—¿con quien te vistes, te afeitas, te pelas?*

En segundo lugar otras construcciones de forma refleja hay que, despojándose no solamente de su significación natural de reflejo sino aun del concepto de un

acto personalísimo, hasta de toda idea de propia actividad en el sujeto, que solo figura de pseudo-agente, significan hechos que no proceden ni pueden depender de la facultad volitiva y personal energía del sujeto, sino que, en virtud de agentes externos, ocurren ó al sujeto ó en él ó solo *relacionado con él*, hasta manifestar puramente en abstracto que algo sucede.

P. ex:—*su genio poético se despertaba todavía á intervalos con el mismo arranque fácil y abundante de sus mejores días—el criterio popular se extraviaba frecuentemente en lo tocante á obras de arte—posee una gran facilidad de entusiasmarse con las cosas bellas—con frecuencia se encuentran en las cárceles operadores inteligentes para efectuar tatuajes de esta clase—el se estremó contra insuperables dificultades—estremecerse de espanto, de alegría, de júbilo—mi padre se agravó mucho desde ayer pero hoy se ha mejorado considerablemente—el hombre se pierde a menudo en la ambigüedad de las especulaciones metafísicas—en la formación de cada una de estas capas terrestres y directamente relacionado con ellas, vemos desarrollarse por gradación y con una marcha lenta ascendente un reino vegetal y animal—los seres orgánicos se encuentran en su existencia siempre determinados por las condiciones exteriores de la superficie terrestre.*

**e.==Construcción Reflejo-Deponente expresiva de lo Adventicio en Cosas**

Está visto que siendo la construcción anterior deponente de su doble sentido reflejo y activo, viene á

resultar signo de lo característicamente adventicio que viene á sobreponerse á lo genuinamente gramatical.

Es, por lo tanto, la que por excelencia se usa cuando tratándose de objetos *inanimados* que por su naturaleza no pueden manifestar un acto de propia energía sobre sí mismos, se quiere inferir que con ellos ó en ellos se efectúa en virtud de agencias externas una modificación un fenómeno, un suceso ó hecho que siendo solo posible en la construcción gramatical á consecuencia de la ley antropomórfica de personificación, aparecen sin serlo como actos propios de objetos animadas.

P. ex:—*esta fuerza se dilató formidable é invasora por el campo del arte—cuando de esta parte del libro se pasa á la otra, el corazón (el ánimo, el pecho) se ensancha y parece que entramos en un mundo distinto—su libro se distingue de las retóricas vulgares por la amenidad de la exposición y por la mezcla feliz de la crítica y de la historia con la preceptiva—todo el discurso se encamina á aclamar este concepto tan radicalmente contrario al naturalismo superficial que ha brotado como último y torpísimo fruto de la degradación filosófica que presenciarnos—cuando llegó esta noticia, se esparció una alegría general.—la belleza pura se manifiesta por laequilibrio y reposo de la forma: el carácter, más bien por la actividad y la pasión, que solo la belleza puede templar y dominar de un modo positivo. Dominar negativamente las pasiones no basta en el arte: es preciso que se desborden y que se muestren en todo su poder, pero que vengán á estrellarse contra la roca de la inmutable belleza—la luz se apagó—la franja se encogió—los capu-*

**Licencia.**—Por la superioridad, le ha sido concedida á nuestra comprofesora D.<sup>a</sup> Gracia Alciade, con el fin de que amplie sus conocimientos en Madrid.

**Rectificación.**—Otra hemos de hacer en la lista que publicamos referente á los señores que actuaron últimamente [disputándose la escuela de Puigpuñent. El opositor que figuraba con el número 4. y se retiró antes de terminar el ejercicio escrito no es D. Amando Torres Mayans, como equivocadamente dijimos sino D. Miguel Torres Pallicer.

La coincidencia de haber dos solicitantes con el apellido *Garau* y otros dos con el de *Torrés*, no haberse presentado á actuar más que uno de cada apellido y de éstos no habérsenos dado el nombre y el segundo apellido por la persona que tuvo á bien informarnos, sin que al propio tiempo paráramos mientes en tal coincidencia, ha sido la causa y no otra del error padecido.

**Luna de miel.**—Se la deseamos muy larga y siempre..... *llena* al ilustrado Maestro privado de Lluchmayor don Amando Torres, con motivo de su reciente enlace.

**Las oposiciones de Valencia.**—Según convocatoria del Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, vacantes en dicho Distrito aquellas darán principio el día 15 del próximo Abril, comenzando por la superior de Villarrobledo. Aun no hemos visto el anuncio del Tribunal que ha de juzgar las de niños, si bien creemos no se hará de esperar, á juzgar por lo que dicen nuestros colegas valencianos. Sirva esto de contestación á las preguntas que sobre el particular nos hacen algunos de nuestros consocios.

**Visita.**—Hemos recibido el primer número de *El Urbión*, nueva revista católico-popular que se publica en Soria bajo la censurae clesiástica, á la que deseamos larga vida y muchas suscripciones y con la que aceptamos gustosísimos el cambio.

**Invitación.**—Tnvo á bien dirigirnosla la señora Superiora del Real Colegio de la Pureza, para visitar la exposición de labores celebrada en dicho Centro de enseñanza los días 25, 26 y 27 del actual. Agradecemos la deferencia que se nos ha tenido.

**De recorte.**—Del extracto que, de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Sóller el día 17 del actual publica nuestro colega de dicha localidad en su penúltimo número, entresacamos el siguiente párrafo:

«Reconocida la necesidad de adquirir locales en propiedad para las escuelas públicas de este distrito y pudiendo conseguirse el que actualmente ocupa la escuela de niñas de Biniaraix en cuyo corral podría construirse otro edificio para la de niños, por medio de permuta con el edificio municipal situado en la plaza de la Constitución que sirvió antes para repeso, acordó el Ayuntamiento por unanimidad verificar dicha permuta toda vez que conviene á los intereses del Municipio por ser mayor la cantidad que satisface por alquiler de dicha casa escuela que la que por igual concepto cobra de la antigua casa repeso de su propiedad, y practicar al efecto lo que sea procedente para recabar de la superioridad la aprobación del contrato de referencia.

**La Bordadora Mallorquina.**—Así se titula la nueva revista quincenal que acaba de ver la luz en Palma y con cuyo primer número hemos sido obse-

quiados, el cual contiene figuras y enlazes propios de su título.

**Almanaque del Maestro. Mes de Abril.**—Días de vacación: 3, 10, 17, 24 domingo; desde el 6, miércoles de Semana Santa, hasta el 12 martes de la Pascua de Resurrección, ambos inclusive.

Dentro de este mes vienen los Maestros obligados á presentar á las Juntas locales un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos del material de sus escuelas para el año económico siguiente; aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo, y la otra mitad al surtido de tinta, papel, plumas, libros, y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios. Este presupuesto será remitido á la Junta provincial dentro del mes de mayo por las Juntas locales, que informarán á continuación lo que estimen oportuno. Transcurrido este plazo, las Juntas provinciales reclamarán directamente

los presupuestos que faltaren á los respectivos Maestros.

(Disposición 8.<sup>a</sup> de la R. O. de 12 de Enero de 1872.)



## Variedades



La ronquera producida por los catarros ó las bronquitis se combate con éxito tomando al día una cucharada cada cuatro horas de la siguiente fórmula:

Acetato amónico. . . . .	3 gramos.
Bromuro de sodio. . . . .	3 »
Hiosciamina . . . . .	12 miligramos
Aconitina . . . . .	12 »
Infusión de flor manzanilla . . . . .	150 gramos.
Jarabe de Tolú . . . . .	60 »
Mézclese y disuélvese.	

*Tipo-lit. de Bartolomé Rotger*

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### ADVERTENCIA

SE suplica á los Sres. Suscriptores á *El Criterio* se sirvan recoger en el Establecimiento de

**JUAN A. LOPEZ**

los recibos correspondientes á este año en todo lo que resta del presente mes.



**OJO-OJO-OJO**

En el establecimiento de JUAN A. Lopez se preparan grandes sorpresas.